

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO INGENIERO JOSÉ ANTONIO CARDOZO RIVERO, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN Y CALAKMUL, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: LICENCIADA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, PRESIDENTA Y TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CAMPECHE, COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HOPELCHEN Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN CALAKMUL.--

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

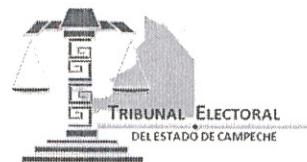
En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/29/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Ingeniero José Antonio Cardozo Rivero, en su carácter de miembro activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche y aspirante a consejero estatal del Partido Acción Nacional, por el Municipio de Hopelchen y Calakmul, Campeche, en contra del "La negativa de registro como Candidato a propuesta de Consejero Estatal por el Municipio de Hopelchen y Calakmul, ya que a pesar de cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, no me fue expedida la Carta de Salvedad de Derechos, Constancia donde se acredite haber participado como integrante de algún comité directivo municipal, comité estatal, comité ejecutivo nacional; o haber sido consejero estatal o nacional o bien candidato de un cargo a elección popular y la Carta de No adeudo de Cuotas, por parte de las C.C. Lic. Yolanda Guadalupe Valladares Valle y Nelly del Carmen Marquez Zapata Presidenta y Tesorera del actual dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a pesar de haberlos solicitados con oportunidad y no tener impedimento legal alguno el suscrito para ello, derivado ante esta negativa el supuesto incumplimiento de los requisitos de registro de mi precandidatura, y por ende la violación a mis derechos políticos electorales como Ciudadano y militante del PAN al hacerme nugatorio el derecho de integrar y participar en los órganos de decisión de mi Partido". El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy tres de marzo del año dos mil diecisiete, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico al promovente, a las autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745





TEEC/JDC/29/2016.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
 POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
 CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/29/2016

PROMOVENTE:

CIUDADANO INGENIERO JOSÉ ANTONIO CARDOZO RIVERO, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A CONSEJERO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LOS MUNICIPIOS DE HOPELCHÉN Y CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CC. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, PRESIDENTA Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CAMPECHE;

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HOPELCHÉN; Y

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN CALAKMUL.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, la Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado Instructor Ciudadano Carlos Francisco Huitz Gutiérrez con el oficio número INE/DJ/DIR/ST/5015/2017, de fecha veintisiete de febrero del presente año, signado por el ciudadano Gabriel Mendoza Elvira, en su carácter de Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, y documentación adjunta, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 14:25 horas del día dos de marzo del año en curso. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y la nota de la cuenta, el Magistrado designado como Instructor:-----

ACUERDA:

PRIMERO: AGRÉGUENSE a las constancias de mérito a los autos del expediente en que se actúa.-----



SEGUNDO: Cumplimiento del Acuerdo Plenario.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 2 y 23, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y en el punto Octavo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche número AG/18/2015; se tiene al Instituto Nacional Electoral informando sobre el cumplimiento dado al Acuerdo Plenario emitido por este órgano jurisdiccional, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, recaído al expediente citado al rubro. -----

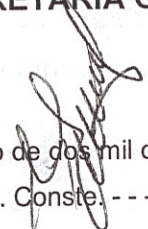
TERCERO: Devuélvase al archivo jurisdiccional el expediente del juicio al rubro citado, para su resguardo correspondiente. -----

NOTIFÍQUESE: por estrados y en la **página electrónica** de este Órgano Jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 687, 689 y 692 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,** ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres,** quien certifica y da fe. Conste.-----


CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.


CIUDADANA MAESTRA MARIA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


Con esta fecha (tres de marzo de dos mil diecisiete) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----